Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento de la productividad pecuaria para los pequeños productores de la zona rural por medio de entrega de insumos alimenticios en los municipios de Manaure y Maicao, departamento de La Guajira

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

202500000043055

Sector

Agricultura y desarrollo rural

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 24/11/2025 08:45:45

Identificador: 1636610

Formulador Ciudadano: DANIRIS PEREZ GONZALEZ

Formulador Oficial : DANIRIS PEREZ GONZALEZ

KOTTIRRA WANEPIA ATTA
NIT 901.831.985

Gobernación de La Guajira

PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO

DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8690908 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA

PROGRAMACION INICIAL: X

OBJETO DEL CONTRATO: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL POR MEDIO DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA**
NIT:	**901831985-3**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HUMBERTO JULIO IGUARAN RAMIREZ**
CEDULA:	**84.089.263 de Riohacha, la Guajira**
SUPERVISOR:	**ZUELLY YANETZY MANJAREZ SOLANO**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($243.189.000) M/CTE**
VALOR DEL ANTICIPO:	**CIENTO VEINTIUNO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. $121.594.500.oo,**

DATOS ESPECIFICOS

SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO PECUARIO						
DESCRIPCION	**UND.**	**CANT.**	**VR UNIT.**	**VR. TOTAL**	**%**	**FECHA**
C.CONTELAC TROPICAL P.	BULTO	40	$ 190.500	$ 7.620.000	50%	11/12/2025
COMPLELAND B12 ORAL LITRO	FRASCO	70	$ 104.000	$ 7.280.000	50%	11/12/2025

CALLE 8 # 5 – 31. Riohacha D.T.C. (La Guajira)
Correo: asociacionkotirrawanepiaatta@gmail.com
TEL. (571) 3215391962

ANTHELMINTICO DE AMPLIO ESPECTRO ORAL 25% 500ML	FRASCO	70	$	156.000	$ 10.920.000	50%	11/12/2025
MELAZA BOLSA X 30 KILO LIQUID	BOLSA	150	$	140.000	$ 21.000.000	50%	11/12/2025
SUPLEMENTO PARA EQUINO BRIO por Bulto 40 kilos	BULTO	45	$	162.000	$ 7.290.000	50%	11/12/2025
ITALSAL MINERALIZADA OVINO X 20 KILOS	BULTO	138	$	131.000	$ 18.078.000	50%	11/12/2025
SILO DE MAIZ	TONELADA	200	$	855.000	$ 171.000.000	50%	11/12/2025
VALOR TOTAL		**COSTOS UNITARIOS**			**$ 243.188.000**	50%	**121.594.500**
Los valores de los productos incluyen transporte para zona rural indígena, cargue, descargue y almacenamiento del mismo							

NOTAS:

Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor de cada ítems y El valor de anticipo es del 50% del mismo.

Presenta:

HUMBERTO IGUARAN RAMIREZ
Representante legal
CONTRATISTA

Aprobado Por:

ZUELLY YANETZY MANJARREZ SOLANO
Secretario Desarrollo Económico
Departamento de La Guajira
SUPERVISOR

Proyecto: Jhon Bleiner Muñiz Rodríguez – Profesional Especializado 242-05
Reviso: Luis Mercado – Profesional de apoyo jurídico SDE

"por la protección de los derechos humanos y la garantía de supervivencia"
NIT 901.831.985

CUENTA DE COBRO 001

GOBERNACION DE LA GUAJIRA
NIT: 892.115.015-1

DEBE A:

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA
NIT 901831985-3

LA SUMA DE: CIENTO VEINTIUNO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. $121.594. 500.oo

POR CONCEPTO DE:

Anticipo del 50% CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8690908 DE 2025, Suscrito Entre El Departamento De La Guajira Y LA Asociación De Autoridades Tradicionales Wayuu Kottirra Wanepia Atta

QUE TIENE COMO OBJETO:

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL POR MEDIO DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CON LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES:

SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO PECUARIO						
DESCRIPCION	**UND.**	**CANT.**	**VR UNIT.**	**VR. TOTAL**	**%**	**FECHA**
C.CONTELAC TROPICAL P.	BULTO	40	$ 190.500	$ 7.620.000	50%	11/12/2025
COMPLELAND B12 ORAL LITRO	FRASCO	70	$ 104.000	$ 7.280.000	50%	11/12/2025

CALLE 8 # 5 – 31. Riohacha D.T.C. (La Guajira).
Correo: asociacionkotirrawanepiaatta@gmail.com
TEL. (571) 3215391962

ANTHELMINTICO DE AMPLIO ESPECTRO ORAL 25% 500ML	FRASCO	70	$ 156.000	$ 10.920.000	50%	11/12/2025
MELAZA BOLSA X 30 KILO LIQUID	BOLSA	150	$ 140.000	$ 21.000.000	50%	11/12/2025
SUPLEMENTO PARA EQUINO BRIO por Bulto 40 kilos	BULTO	45	$ 162.000	$ 7.290.000	50%	11/12/2025
ITALSAL MINERALIZADA OVINO X 20 KILOS	BULTO	138	$ 131.000	$ 18.078.000	50%	11/12/2025
SILO DE MAIZ	TONELADA	200	$ 855.000	$ 171.000.000	50%	11/12/2025
VALOR TOTAL COSTOS UNITARIOS				**$ 243.188.000**	50%	**121.594.500**
Los valores de los productos inlcuyen transporte para zona rural Indigena, cargue, descargue y almacenamiento del mismo						

FIRMA

HUMBERTO IGUARAN RAMIREZ
Asociación De Autoridades Tradicionales Indígenas Wayuu Kottirra Wanepia Atta
Representante legal

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Riohacha, 10 de Diciembre de 2025

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA identificado con Nit No 901831985 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	526-000087-58	2025/12/10	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Para confirmación de la información estamos ubicados en la CARRERA 8 N° 3 - 9 Oficina Bancolombia RIOHACHA Tel:7273575

Atentamente,

Bancolombia Riohacha Cesar Guajira
Asesor Pyme
Cédula, N° 1065620548

MARIO SERGIO SALINAS Z.
ASESOR MI PYME
Sucursal Riohacha - 526

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Scanned with CamScanner

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1105**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 28 nov. 2025

Objeto: vr cdp ft d ela productividad pecuaria para los pequenos productores d el azona rural por medio de entrega d einsumos alimenticios en lo smunicipios de manaure y msaicao Dpto d el aGuajira codigo 202500000043055
Solicitante: JAIRO ALFONSO AGUILAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 16 - 2.03.02.002.002.09.17.02.10 - 07	FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS	110.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	110.000.000,00

FIRMA

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1018**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 11 nov. 2025

Objeto: VR CDP FORTALECIMIENTO DE LA PRODEUCTIVIDAD PECUARIA PAR ALOS PEQUENOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL DEL DPTO DE LA GUAJIRA POR MEDIO DE ENTREGAS D EINSUMOS ALIMENTACIOS CODIGO BPIN 202500000041633
Solicitante: JAIRO ALFONSO AGUILAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió		
16 - 2.03.02.002.002.09.17.02.07 - 07	FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS	50.300.000,00
16 - 2.03.02.002.002.09.17.02.101 - 07	FORTALECIMIENTO PARA PROYECTOS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO EN EL SECTOR AGROPECUARIO - RB	82.900.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	133.200.000,00

FIRMA

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3948

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 9 de diciembre de 2025

Beneficiario ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA ASOCIACION D **Nit:** 901831985 - 3

No. C.D.P. : 1018 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 11 de noviembre de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: CO1.PCCNTR 8690908 **Fecha:** 9/12/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: VRObjeto del contrato PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL POR MEDIO DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CODIGO BPIN 20250000041633

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió		
16 - 2 03 02 002 002 09 17 02 07 - 07	FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS	50.289.000,00
16 - 2 03 02 002 002 09 17 02 10 - 07	FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS	110 000 000,00
16 - 2 03 02 002 002 09 17 02 101 - 07	FORTALECIMIENTO PARA PROYECTOS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO EN EL SECTOR AGROPECUARIO - RB	82 900,000,00
	Total Compromisos	$243.189.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$243 189 000,00
Valor Total Prog.	$243 189 000,00

FIRMA

Gobernación de La Guajira

Riohacha D.E.T.C., 11 de diciembre del 2025

Doctor
ZUELLY YANETZY MANJARREZ SOLANO
Secretaria De Desarrollo Económico Departamental
zuelly.manjarrez@laguajira.gov.co

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que usted ha sido designado para ejercer la supervisión de los contratos que se describe a continuación:

NOMBRE PROCESO SECOP	CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
CD SUMINISTRO 002 DE 2025	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA	CO1.PCCNTR.8690908	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL POR MEDIO DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	$243.189.000,00

Lo anterior en virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, le corresponde el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que, sobre el cumplimiento del objeto de los contratos suscritos, le impone la Ley.

Le remito copia de las minutas del contrato descrito para que realice el estudio dé estas, especialmente, de las cláusulas en las cuales se establecen el objeto a ejecutar, su alcance, la forma de pago y las obligaciones de las partes, debido a que, en razón a la presente designación, usted tiene la obligación contractual y legal de velar por el cumplimiento de los compromisos de cada una de las partes.

Así mismo, le corresponde, velar por la correcta ejecución y cumplimiento de los referidos contratos y, en especial, ejercer en forma personal y con el apoyo de su personal, las funciones propias de Inspección, Vigilancia, Control y Seguimiento a la ejecución del contrato, en las áreas ya señaladas.

Le agradezco la atención y el estricto cumplimiento a la presente designación.

Cordialmente,

GERMAN MEDINA FRANCO
Asesor de Despacho – Área de Contratación

Proyectó: Victor Pinedo – Contratista- Oficina de Contratación

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8690908
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 horas de tiempo transcurrido *(9/12/2025 9:46:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8690908
Objeto del contrato	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL POR MEDIO DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	21 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	21 días para terminar *(1/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

COLOMBIA, Riohacha

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

attaasociacion3

COLOMBIA, Riohacha
Número de documento 901831985

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA ASOCIACION D

Fecha de aprobación: 10/12/2025 12:19:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE

Fecha de aprobación: 10/12/2025 3:16:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	Gobernación de La Guajira
Proceso de Contratación	CD SUMINISTRO 002 DE 2025
Título de la oferta	OFERTA FORTALECIMIENTO PECUARIO
Cuantía del contrato	243.189.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8690908

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
						243.189.000,00	243.189.000,00		
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93141500	OFERTA ECONOMICA	1,00	UN	243.189.000,00	243.189.000,00	243.189.000,00	243.189.000,00

2 CO1.PCCNTR.8690908

2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
						243.189.000,00	243.189.000,00		
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93141500	OFERTA ECONOMICA	1,00	UN	243.189.000,00	243.189.000,00	243.189.000,00	243.189.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	13. Anexo Contrato Electronico.pdf	13. Anexo Contrato Electronico.pdf	(detalle)

del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8690908
Proveedor ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 1 No. 6 - 05
Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha
País COLOMBIA
Departamento La Guajira
Municipio Riohacha
Dirección Calle 1 No. 6 - 05
Código postal 44001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JAIRO ALFONSO AGUIL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84093287	Guardar y notificar
Supervisor	ZUELLY YANETZY MAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1120739456	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE	10/12/2025 3:16:54 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Supervisor	ZUELLY YANETZY MANJARREZ SOLANO	10/12/2025 3:16:54 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	243.189.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	243.189.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1105	CDP	No se ha iniciado		110.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	1018	CDP	No se ha iniciado		133.200.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Gobernación
de La Guajira

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8690908 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL POR MEDIO DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El Valor del contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($243.189.000) M/CTE,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1018 y 1105 del 28 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El Departamento de La Guajira pagará al Contratista el valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO, cuyos valores corresponderán a la multiplicación de los precios unitarios por la cantidad de bienes suministrados, según el informe presentado por el contratista, detallando los bienes entregados en el respectivo periodo, previa certificación expedida por el Supervisor. Además, el contratista debe presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgo profesional), así como las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, caja de compensación familiar), si aplica, acompañadas de la certificación de cumplimiento satisfactorio por parte del supervisor del contrato.

Para la presentación de las facturas deberá acreditar los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista, y el supervisor.
- factura electrónica de acuerdo a la resolución No. 0000042 de mayo 5 de 2020.
- Informe de ejecución
- Certificación por parte del supervisor del contrato
- Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra al día en sus obligaciones financieras con el Departamento de La Guajira al momento de la firma del contrato, autoriza a la Oficina de Tesorería a realizar, automáticamente y sin previo aviso, el cruce de cuentas correspondiente en el momento de efectuar un pago, con el fin de compensar los valores pendientes por cualquier concepto.

CLÁUSULA CUARTA. – ANTICIPO: Con ocasión a los gastos iniciales, las partes pactan un anticipo del 50% del valor del contrato, para la ejecución del proyecto, esto es, la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($121.594.500) M/CTE.** Dicho anticipo será amortizado mediante deducción del cien por ciento (100%) sobre el ÚNICO PAGO que presente el CONTRATISTA. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo

El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

El Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

a. Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.
b. Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.
c. Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento en el SECOP II.
d. Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento.

Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Expedir el correspondiente Registro Presupuestal.
b) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
c) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
d) Designar al Supervisor del Contrato.
e) Impartir aprobación a las Garantías y Modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de Valor Asegurado, Vigencias y Amparos, exigidas en el contrato.
f) Dar respuesta oportuna a las peticiones y consultas del contratista.
g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los Documentos que de él forman parte.
h) Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
i) Proyectar las Actas de Recibido a Satisfacción, de Terminación y de Liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
b) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o entrabamientos.
f) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato
g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
h) El personal que utilice para la ejecución del contrato no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
i) Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas.

j) El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Departamento, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.
k) El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
m) Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
n) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
o) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas, estipuladas en la invitación.
b) Deberá entregar los bienes adquiridos y objeto del contrato en los lugares indicados por la supervisión, garantizando la disponibilidad de los bienes ofrecidos, acorde con las especificaciones técnicas e indicaciones adicionales exigidas en el ANEXO TÉCNICO y (Especificaciones Técnicas) del pliego de condiciones, sus adendas y dentro del tiempo de ejecución estipulado en el contrato.
c) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad (plazos establecidos) y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el DEPARTAMENTO.
d) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
e) Entregar al DEPARTAMENTO los elementos en el lugar indicado por el supervisor en todo caso en las instituciones educativas beneficiarias.
f) Los elementos se deben entregar de acuerdo con la solicitud de despacho por parte del supervisor del contrato.
g) La fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque.
h) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el DEPARTAMENTO, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
i) Presentar factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos, la factura debe ser original y cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, en dos fotocopias de esta. Cada pedido debe tener su factura.
j) Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmado por contador, revisor fiscal (anexando fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente) o por el representante legal.
k) Reemplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el DEPARTAMENTO, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
l) Aquellos productos que requieran refrigeración, o embalaje especial deben ser entregados con estas condiciones.

m) Los empaque y sellos deben ser los originales del producto y deben estar en excelentes condiciones al momento de la entrega.
n) La cantidad de elementos especificados en las solicitudes de elementos deben ser exactas.
o) En los productos que aplique la norma, deben tener registro ICA y /o INVIMA vigente.
p) Aquellos productos que requieran permiso de estupefacientes, éste debe ser tramitado por el proveedor y aportado en el momento oportuno.
q) Las fechas de vencimiento de los productos en ningún momento deben ser menores a 12 meses en el momento de la entrega.
r) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
s) Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, para fiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el DEPARTAMENTO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
t) Suministrar la información necesaria y acatar las órdenes del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el decreto Ley 0019 de 2012.
u) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL DEPARTAMENTO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar a EL DEPARTAMENTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL DEPARTAMENTO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a EL DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL DEPARTAMENTO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El **DEPARTAMENTO**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen a **EL DEPARTAMENTO**, sin que la responsabilidad del **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que **EL DEPARTAMENTO** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DEPARTAMENTO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que **EL DEPARTAMENTO** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el **CONTRATISTA**.

Gobernación
de La Guajira

CLÁUSULA OCTAVA. – GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

CLÁUSULA NOVENA. – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA. – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de **EL DEPARTAMENTO** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a.** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **EL DEPARTAMENTO. b.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d.** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente a **EL DEPARTAMENTO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **DEPARTAMENTO** y el **CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – GARANTÍAS.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, estima necesaria exigir garantías para el presente contrato de cooperación así: **1. Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo:** Por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo del aporte del Departamento, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2. Cumplimiento:** Por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) Meses más. **3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) Meses más. **4. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales:** Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) Años más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por el **DEPARTAMENTO** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial

de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a.** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **DEPARTAMENTO** en desarrollo del proceso. **b.** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c.** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d.** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1.** Registro Presupuestal. **2.** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte del **CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte de **EL DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el(la) **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, El Departamento podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN: El Departamento de La Guajira, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental o mediante el funcionario que el señor Gobernador Departamental en calidad de ordenador del gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al **CONTRATISTA.**

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – ACEPTACIÓN CLAUSULADO: La aprobación del presente clausulado complementario del contrato electrónico, se realizará por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Gobernación de La Guajira

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

El Asesor del Despacho de la Gobernación – Área de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede al estudio y la aprobación de la garantía única de cumplimiento que se **relaciona a continuación:**

POLIZA (S) No. 100029599	**EXPEDIDA POR:** SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 11/12/2025	**PLAZO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8690908	**VALOR INICIAL:** $243.189.000,00
CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA	
OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL POR MEDIO DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/12/2025

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento Del Contrato	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS	24.318.900,00	10/12/2025	30/06/2026
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS	121.594.500,00	10/12/2025	30/06/2026
Pago De Salarios Prestaciones	5	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS	12.159.450,00	10/12/2025	31/12/2028
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS	24.318.900,00	10/12/2025	30/06/2026

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X		VIGENCIAS CORRECTAS	X	
VALORES CORRECTOS	X		AMPAROS CORRECTOS	X	
FIRMA ASEGURADOR	X		DATOS DEL CONTRATO	X	

APROBACIÓN: **SI _X___ NO_____**

FECHA DE APROBACIÓN: 11 DE DICIEMBRE DE 2025

GERMÁN MEDINA FRANCO
Asesor Despacho - Área de Contratación

Proyectó: Victor Pinedo – Asesor Externo, Área de Contratación
Nota: El funcionario/contratista que proyectó este documento verificó la información en la página oficial de la aseguradora

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: g6jVikIsQQWDb69hczFRjw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUSZR000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100029599	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	350064855	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	11/12/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/12/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEP	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.831.985-3
DIRECCIÓN	CL 8 5 31	**TELÉFONO**	3215391962
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CALLE 1 NO. 6 - 05	**TELÉFONO**	7279816
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CALLE 1 NO. 6 - 05	**TELÉFONO**	7279816

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CO1.PCCNTR.8690908 DE 2025 , CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL POR MEDIO DE ENTREGA DE INSUMOS
ALIMENTICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/12/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	24.318.900,00	40.376,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 10/12/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	121.594.500,00	201.880,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	12.159.450,00	111.634,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 10/12/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	24.318.900,00	40.376,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 182.391.750,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
TODO RIESGO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	394.266,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	394.266,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	75.861,00
TOTAL A PAGAR	$	475.127,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAISA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100029599	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350064855	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/12/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100029599** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEP** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA / DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** , expedida por la Compañía en **11/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **11** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Gobernación de La Guajira

ACTA DE INICIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8690908 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA IDENTIFICADO CON EL NIT 901831985-3.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO DE SUMINISTRO	**CO1.PCCNTR.8690908 DE 2025**
OBJETO	"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL POR MEDIO DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	9 de Diciembre de 2025.
CDP 1	1018 con fecha de expedición 11 de Noviembre de 2025.
CDP 2	1105 con fecha de expedición 28 de Noviembre de 2025.
RP	**3948** con fecha de expedición 9 de Diciembre de 2025.
POLIZA	CRC - 100029599 No Certificado 350064855 expedida por Seguros Mundial
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	11 de Diciembre de 2025.
VALOR	**DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($243.189.000) M/CTE.**, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de Veinte **(20) DIAS,** contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA**
NIT.	**901831985-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**HUMBERTO JULIO IGUARAN RAMIREZ**
CEDULA	**84.089.263 de Riohacha, la Guajira**
SUPERVISOR	**ZUELLY YANETZY MANJAREZ SOLANO**
FECHA DE INICIO	11 de Diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2025

En el Distrito de Riohacha, a los Once (11) días de Diciembre de 2025, se reunieron; **ZUELLY YANETZY MANJAREZ SOLANO** en su calidad de secretario de Desarrollo Económico del Departamento de La Guajira y actuando en calidad de supervisor designado para el Contrato N° **CO1.PCCNTR.8690908**, por una parte y por la otra **HUMBERTO JULIO IGUARAN RAMIREZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **84.089.263 expedida en Riohacha, la Guajira**, quien actúa como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA** identificada con Nit. **901831985-3,** con el fin de suscribir la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Gobernación de La Guajira

1. Que, el día Nueve (9) de Diciembre de 2025 se suscribió contrato de suministro CO1.PCCNTR.**8690908 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA,** identificado con **NIT 901831985-3**, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL POR MEDIO DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**
2. Que, el plazo de ejecución del contrato será de **VEINTIUN (21) DIAS,** contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
3. Que, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA** expidió la póliza correspondiente con el CRC - 100029599 No Certificado 350064855 expedida por Seguros Mundial.
4. Que, el día once (11) de Diciembre de 2025, se aprobaron las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
5. Que el DEPARTAMENTO, el 9 de Diciembre de 2025 expidió el Registro Presupuestal No. 3948 del 9 de Diciembre de 2025, con el que se hace la apropiación definitiva de los recursos para el giro de los desembolsos correspondientes.
6. Que, cumplidos los requisitos de ejecución, las partes acuerdan dar inicio al Contrato, a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes intervinientes el día Nueve (11) de Diciembre de 2025.

SUPERVISOR

ZUELLY YANETZY MANJAREZ SOLANO
Secretario Desarrollo Economico
Departamento de La Guajira

CONTRATISTA

HUMBERTO JULIO IGUARAN RAMIREZ
84.089.263 de Riohacha, la Guajira

Proyecto: Jhon Bleiner Muñiz Rodríguez – Profesional Especializado 242-05
Reviso: Luis Mercado – Profesional de apoyo jurídico SDE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 112 DE 14 DE MAYO DE 2024

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **CONSTITUCIÓN** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA** domiciliada en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante comunicación radicada en este Ministerio el 16 de abril de 2024 con el N° 2024-1-004044-027546 Id: 314696 el señor Humberto Julio Iguarán Ramírez, en su calidad de Representante Legal, remitió una serie de documentos y solicitó el registro de la **CONSTITUCIÓN** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA** en el marco de lo establecido en el Decreto 1088 de 1993.

Que, de conformidad con el acta de Asamblea General de Autoridades Indígenas, celebrada el 5 de enero de 2024 en la comunidad indígena Malawaikath, en jurisdicción del municipio de Riohacha, departamento de La Guajira, las Autoridades Tradicionales de las Comunidades Indígenas **CASIYOUREN y MALAWAIKAT** decidieron conformar una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas en el marco del Decreto 1088 de 1993, la cual denominaron **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA.**

Que, de conformidad con el acta de Asamblea General de la **COMUNIDAD INDÍGENA CASIYOUREN**, celebrada el día 28 de diciembre de 2023 en la comunidad indígena, un total de veinte (20) miembros de la comunidad se reunieron para aprobar la afiliación de su Autoridad Tradicional a la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu KOTTIRRA WANEPIA ATTA

Que, de conformidad con el acta de Asamblea General de la **COMUNIDAD INDÍGENA MALAWAIKATH** celebrada el día 28 de diciembre de 2023 en la comunidad indígena, un total de diecisiete (17) miembros de la comunidad se reunieron para aprobar la afiliación de su Autoridad Tradicional a la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu KOTTIRRA WANEPIA ATTA

Que, de conformidad con el acta de Asamblea General de Autoridades Indígenas, celebrada el 5 de enero de 2024 en la comunidad indígena Malawaikath, en jurisdicción del municipio de Riohacha, departamento de La Guajira; el quinto (5°) punto de la programación consistió en la lectura y aprobación de los Estatutos de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu KOTTIRRA WANEPIA ATTA los cuales se encuentran contenidos en cuarenta y un (41) folios y se componen de setenta y cinco (75) artículos organizados en doce (XII) Capítulos.

Que, de conformidad con el artículo 4º de los Estatutos aprobados en la Asamblea General de Autoridades Indígenas, celebrada el 5 de enero de 2024 en la comunidad indígena Malawaikath, en jurisdicción del municipio de Riohacha,

departamento de La Guajira; el **domicilio** de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu KOTTIRRA WANEPIA ATTA será la calle 8 No. 5-31 oficina No. 01, barrio centro del Municipio de Riohacha, La Guajira.

Que, de conformidad con el artículo 6º de los de los Estatutos aprobados en la Asamblea General de Autoridades Indígenas, celebrada el 5 de enero de 2024 en la comunidad indígena Malawaikath, en jurisdicción del municipio de Riohacha, departamento de La Guajira; el **objeto** de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu KOTTIRRA WANEPIA ATTA será: "...Las acciones y programas que desarrolle la ASOCIACIÓN, estarán orientadas a objetivos en cómo mejorar la calidad de vida de los asociados, su familia y la comunidad, mediante la formulación, gestión y ejecución de proyectos económicos, sociales, educativos e investigación, obras civiles, recreativos, tecnológicos, deportivos, juegos tradicionales indígenas, ambientales o ecológicos y culturales alrededor del ejercicio de los derechos ciudadanos, civiles, políticos y de respeto por los sistemas normativos propios y de gobierno de las comunidades indígenas. Por ello La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA, en cumplimiento de su finalidad principal, desarrollará su OBJETO SOCIAL a través de las siguientes actividades a saber: 1. Gestionar ante las entidades gubernamentales del nivel Nacional e Internacional y organismos de ayuda y cooperación Internacional, recursos para el mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos y en particular de la población vulnerable, indígenas, desplazados y víctimas de la violencia. 2. Elaborar programas y proyectos de tipos económicos, sociales, educativos, de vivienda, víctimas de la violencia, recreativos y ejecutar proyectos de bienestar social patrocinados por entidades gubernamentales y privadas. 3. Promoción de la atención de la primera infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor y familiar en virtud de ello La ASOCIACIÓN podrá desarrollar programas y proyectos administrados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, en todas sus modalidades; desarrollar los programas de educación y asistencia a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil - CDI. hogares comunitarios de bienestar, hogares infantiles, establecimientos de reclusión, jardines sociales, hogares múltiples, modalidad propia e intercultural, casas de pensamiento, jardines pedagógicos infantiles, salas maternas, sala cunas, escuelas maternas, , preescolares, (pre jardín, jardín, transición), centros de estimulación temprana, comedores infantiles, operación del plan de alimentación escolar — PAE, prestación del servicio de ludotecas, bibliotecas infantiles o salas de lectura, y en general buscaremos desarrollar programas o proyectos de atención especial para la rendición de los sectores sociales más vulnerables, tales como: niñez desprotegida, ancianos abandonados, madres cabeza de familia, desempleados, adictos a las drogas alucinógenas y alcohol, para lograr el desarrollo de los sectores primarios, secundarios y terciarios de la economía, la ASOCIACIÓN podrá prestar servicios de comedor, restaurante para adultos mayores, población desplazada y niños en edad escolar, la ASOCIACIÓN podrá suministrar alimentos a entidades del orden Territorial, Departamental, nacional e Internacional, Clínicas, Hospitales y otras. Ejecuciones de capacitaciones de las diferentes áreas: diplomados, seminarios, talleres, conferencias, foros, congresos y cursos. Ejecución de proyectos, programas, talleres y emisión de medios pedagógicos como estrategias preventivas embarazos en adolescentes, fortalecimiento de la lactancia materna, violencia intrafamiliar y la inclusión social de la población LGTBIQ. El desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias; madres lactantes, y gestantes, menor infractor, promoción de derechos humanos. Atención integral a madres cabeza de hogar, familias, en situación de debilidad manifiesta y estados de indefensión. 4. Promoción de la educación y capacitación. La asociación trabajará en convenios con instituciones autorizadas por la Ley que le permitan desarrollar distintos proyectos

que permitan mejorar los niveles de vida por medio de la Realización de estudios de consultorías en educación, suministros de materiales e insumos de oficina, desarrollo humano y organizacional, consultoría e inversión de tipo económico, social, programas, campañas y labores de educación ambiental, cultural, recreativo, capacitaciones, talleres, charlas técnicas para el sector agroindustrial, la juventud, artesanos, pescadores y los desempleados, ejecución de programas, campañas y labores de educación ambiental, Acompañamiento y administración y comunidades indígenas y población vulnerable, al mejoramiento de la formación académica, laborales y artística. como ejes fundamentales en el crecimiento de ser humano. 5. Promoción de la salud. Gestionar fomentar y ejecutar programas y proyectos de investigación para la salud pública, perfiles epidemiológicos, sistemas de vigilancia en salud pública, asesorías en planes territoriales de salud, auditorias, suministros de equipos e insumos médicos, procesos facturación e interventorías. 6. Impulsar la capacitación de gestores en pro de elevar el nivel regional y fortalecer el patrimonio cultural. 7. Consultorías, asesorías e investigaciones. La ASOCIACIÓN prestará servicios en consultoría, asesorías y elaboración de proyectos, estudios e investigaciones jurídicas. Económicas, financieras y contables a empresas públicas y privadas del nivel local, regional y nacional. 8. Promoción de la recreación, cultura, artes, deportes y juegos tradicionales indígenas. Gestionar recursos y desarrollar proyectos que permitan apoyar la recreación, cultura, artes, deportes y juegos tradicionales indígenas con construcción de escenarios recreativos, culturales, artísticos y deportivos. 9. Fomento de la capacidad productiva. Gestionar recursos y desarrollar proyectos que permitan apoyar la actividad de pesca artesanal con suministro de elementos de pesca y afines para el fomento de la productividad en las comunidades indígenas, también la cría y levante del ganado ovino, caprino y bovino al interior de las comunidades indígenas, igualmente el suministro de tanques plásticos, alambres de púas y todo tipo de elemento de ferretería que permitan apoyar el desarrollo de dichas actividades, además la comercialización de artesanías, tales como: chinchorros, mantas, mochilas, sombreros, guaireñas, accesorios artesanales, accesorios de costuras para la elaboración de artesanías, vestuarios y accesorios, suministro de hilos, agujas, telas, telares y demás, igualmente la ASOCIACIÓN podrá recibir donaciones de y aportes de entidades públicas privadas en todo lo relacionado con los materiales que se utilizan para la elaboración de las artesanías. conservación y plena de las prácticas tradicionales de la cultura wayuu. 10. Vivienda y proyectos de beneficios a población indígena, desplazada y madres cabeza de familia. Llevar a cabo la formulación y desarrollo de proyectos de vivienda, incluidos construcción y mejoramiento de vivienda en las comunidades indígenas- 11. Tecnología, Desarrollar independientemente o realizar convenios, acuerdos o alianzas estratégicas, trabajar en outsourcing, etc. con otras organizaciones, ya sean, nacionales o internacionales, para realizar programas y proyectos dirigidos a todo tipo de población, del tejido social. incluyendo la vulnerable y de alto riesgo, como son niños, la población indígena. desplazados, las madres cabeza de hogar, el adulto mayor. y toda persona que a la luz de la Constitución Nacional esté en situación de indefensión o se le estén vulnerando sus derechos fundamentales para que puedan acceder a la tecnología necesaria que le permita acceder a la era de las tecnologías de la informática y telecomunicaciones, 12. Gestionar y ejecutar programas y proyectos para la adecuación de vías, agua potable y obras civiles. 13. Llevar a cabo la formulación y desarrollo de proyectos que permitan el suministro de agua en carros cisternas y alquiler de vehículos tipo cisternas, prestación de servicios de transporte por carretera de personal y de carga en zona urbana y rural, arrendamiento y alquiler de vehículo de cualquier tipo (busetas, miniband, cuatro puertas doble cabina, automóviles, camiones 350 y 750, etc) 14. formulación y desarrollo de programas o proyectos dirigidos a personas con discapacidad. 15. Gestionar recursos y desarrollar proyectos que permitan estrategias para la superación de la pobreza extrema. 16. Realizar Diseños e implementación de proyectos y programas sociales para la promoción y el

fortalecimiento comunitario en los territorios indígenas, con acompañamientoa las familias para el desarrollo e impulso de famiempresas caseras, artesanales, turísticas, y culturales que jalonen su desarrollo socioeconómico; participar en procesos administrativos y de gobierno que coadyuben al desarrollo regional, implementar veedurías ciudadanas. en derechos humanos programas de convivencia pacífica comportamiento y urbanidad, democracia» e iniciativas para la paz 17. Desarrollar programas y proyectos en poblaciones con necesidades prioritarias, vulnerables, campesinas e indígenas para prestar apoyo y acompañamiento a estas poblaciones con la ejecución de proyectos en fortalecimiento económico, educación, salud, nutrición, saneamiento básico, agua potable, obras civiles, acceso a la energía, recreación, deporte, educación sexual y reproductiva, planificación familiar; para el mejoramiento de su calidad de vida en las distintas áreas urbanas y rurales de nuestro país, respetando su cultura Usos y costumbres. 18. Prestación de servicios de asesoría a las comunidades indígenas con capacitaciones, apoyos técnicos, jurídicos, psicosocial, ambiental y administrativos, en los procesos de consulta previa en sus diferentes etapas, acorde a lo reglado por el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, tratado internacional adoptado el 27 de junio de 1989, ratificado por Colombia por medio de la Ley 21 de 1991 la Ley 1381 de 2010, el Decreto 2893 de 2011, expedido por el Ministerio del Interior, y el Decreto 2613 de 2013, mediante el cual el Ministerio del Interior adoptó el protocolo de coordinación interinstitucional de consulta previa, 19. Promover el fortalecimiento de la etnicidad y la cultura wayuu, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población wayuu asociada de acuerdo con su organización social de parentesco, mecanismos de participación comunitaria y toma de decisiones en el manejo de recursos, y en general según su modo de vida cultural. 20. Adelantar actividades de carácter industrial y comercial en forma directa o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas, para la generación de ingresos. 21. Fomentar en las comunidades afiliadas proyectos de: Salud, educación, vivienda, protección ambiental, actividades culturales, deportivas y recreativas, directamente o en coordinación con las respectivas autoridades Nacionales, regionales o locales con sujeción a la legislación WAYUU y a las normas legales pertinentes. 22. Podrá crear entidades de educación y salud de conformidad con las leyes y normas existentes para ello, ajustadas a la particularidad cultural del pueblo Wayúu, para el funcionamiento de estas tendrán su propio estatuto o reglamento de funcionamiento y operatividad aprobados en Asamblea General. 23. Contratar con entidades públicas o privadas la prestación de servicios de salud, educación, vivienda, desarrollo agropecuario y suministro de agua potable y saneamiento básico de conformidad con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y modificatorios. 24. El fortalecimiento del estado social de derecho y de la sociedad civil para contribuir a la profundización de la democracia y la generación de alternativas de equidad social y desarrollo mediante el impulso y promoción de programas y proyectos sociales relacionados con la superación del conflicto armado, la construcción de la paz, el post- conflicto y la seguridad. 25. Desarrollar proyectos y programas que ayuden a la participación ciudadana, a la organización social, la cultura democrática, el fortalecimiento del tejido social, el medio ambiente, la equidad de género, la convivencia, la justicia, la educación, la seguridad, la promoción de la paz y los derechos humanos, la atención a víctimas del conflicto armado, promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, la memoria histórica. 26. Ejecutar proyectos y programas dirigidos a aquellas personas que han sido víctimas de la violencia, del desplazamiento forzado, secuestro, reclutamiento forzado, como también la promoción social, la atención y mejoramiento de las condiciones de vida de las familias de escasos recursos económicos que sufren el flagelo del desplazamiento por la violencia, madres gestantes, madres cabeza de familia, jóvenes drogadictos, delincuencia juvenil y violencia de intrafamiliar. 27. Apoyar el

fortalecimiento de la unidad familiar y la función socializadora de la familia a través de los procesos educativos que favorezcan el desarrollo de habilidades para la convivencia y la resolución pacificade conflictos."

Que, en el acta de Asamblea General de Autoridades Indígenas, celebrada el 5 de enero de 2024 en la comunidad indígena Malawaikath, en jurisdicción del municipio de Riohacha, departamento de La Guajira, se encuentran las firmas de las Autoridades Tradicionales que participaron en dicho encuentro en representación de sus respectivas comunidades indígenas, que se relacionan a continuación:

RESGUARDO	COMUNIDAD	AUTORIDAD Y/O CABILDO	CÉDULA
ALTA Y MEDIA GUAJIRA	MALAWAIKATH	MARÍA CARMITA BONIVENTO	40.921.151
	CASIYOUREN	ALVARO IGUARÁN URIANA	19.139.769

Que, de conformidad con el acta de Asamblea General de Autoridades Indígenas, celebrada el 5 de enero de 2024 en la comunidad indígena Malawaikath, en jurisdicción del municipio de Riohacha, departamento de La Guajira, el sexto (6º) punto de la programación del día consistió en la elección de la Junta Directiva de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu KOTTIRRA WANEPIA ATTA, por un periodo estatutario de dos (2) años.

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que se ajusta a los preceptos establecidos por el Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se estableció que la constitución de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu KOTTIRRA WANEPIA ATTA no contraría la moral ni el orden legal.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscribir en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **CONSTITUCIÓN** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA** como una entidad de derecho público de carácter especial domiciliada en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira; integrada por las Autoridades Tradicionales de las comunidades indígenas relacionadas a continuación:

RESGUARDO	COMUNIDAD	MUNICIPIO
ALTA Y MEDIA GUAJIRA	MALAWAIKATH	RIOHACHA
	CASIYOUREN	RIOHACHA

ARTÍCULO 2. Inscribir en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas los **ESTATUTOS** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA** los cuales los cuales se encuentran contenidos en dieciséis (16) folios y se componen de sesenta y dos (62) artículos organizados en ocho (VIII) Títulos.

ARTÍCULO 3. Inscribir en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA,** por un periodo estatutario de dos (2) años comprendidos entre el 5 de enero de 2024 y el 4 de marzo de 2026, integrada así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 112 DE 2024

Continuación de la Resolución por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **CONSTITUCIÓN** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA** domiciliada en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira.

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO JULIO IGUARÁN RAMÍREZ	84.089.263
VICEPRESIDENTE	ALVARO IGUARÁN URIANA	19.139.769
SECRETARIA	KEYLA WILCHES GONZÁLEZ	1.134.192.065
TESORERA	WANDA YULIETH TORREBLANCA ROSADO	1.124.030.768
VOCAL	MARÍA CARMITA BONIVENTO CASTRO	40.921.151

PARÁGRAFO: Téngase en cuenta al señor **JOSÉ CALIXTO CURIEL GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.903.491, en el cargo de **FISCAL** de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA,** por un periodo estatutario de dos (2) años comprendidos entre el 5 de enero de 2024 y el 4 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 4. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido de la presente providencia señor Humberto Julio Iguarán Ramírez, en su calidad de Representante Legal de la Asociación, así como a la Autoridades Tradicionales Indígenas que se asocian.

ARTÍCULO 7. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **14 DE MAYO DE 2024**

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Proyectó: Marcela Zúñiga Navarro
Revisó Germán Carlosama López
Aprobó: Germán Carlosama López

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 135 DE 17 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se corrige la Resolución Nº 112 del 14 de mayo de 2024

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y adicionado por el Decreto 252 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante Resolución Nº 112 del 14 de mayo de 2024, proferida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA,** como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio en el municipio de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

Que, por error involuntario en la mencionada Resolución se presentó un error en la digitación y en la transcripción del número de la cédula de ciudadanía de la señora **MARIA CARMITA BONIVENTO**, Autoridad Tradicional de la Comunidad Indígena **MALAWAIKATH**; indicando equivocadamente que el número era 40.921.151, siendo el correcto 40.924.151.

Que, como establece el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las autoridades tienen la facultad de "corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras", en cualquier momento y bien sea de oficio o a petición de parte.

Que, atendiendo al sentido de la norma, y atendiendo a que en el presente casos se está en presencia de un error meramente formal, este Despacho procede a dar viabilidad a corrección del citado Acto administrativo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir el del número de la cédula de ciudadanía de la señora **MARIA CARMITA BONIVENTO** transcrito en la Nº 112 del 14 de mayo de 2024, el cual quedará de la siguiente manera: "**40.924.151"**

ARTÍCULO 2. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al señor Humberto Julio Iguarán Ramírez, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA.**

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **17 DE JUNIO DE 2024**

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Elaboró: Marcela Zúñiga Navarro MZ
Revisó y Aprobó: Germán Bernardo Carlosama López



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 84.089.263

Apellidos
IGUARAN RAMIREZ

Nombres
HUMBERTO JULIO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.67

Sexo
M

Fecha de nacimiento
15 JUN 1981

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
RIOHACHA (LA GUAJIRA)

Fecha y lugar de expedición
24 JUN 1999, RIOHACHA

Fecha de expiración
25 OCT 2032

Firma



.00

00832975 8

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL008329758648001<<<<<<<<<<
8106159M3210259COL84089263<<<7
IGUARAN<RAMIREZ<<HUMBERTO<JULI

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141040679659

(415)7707212489984(8020) 000014104067965 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 1 9 8 5	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 5 31

42. Correo electrónico asociacionkotirrawanepiaatta@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 5 3 9 1 9 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 5 1 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4																								

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 9 61. Fecha 2024 - 05 - 16 / 12 : 08: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOBO NAVARRO MARZZIEL MARCELA

985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-05-2024 12:41:25PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040679659

(415)7707212489984(8020) **000014104067965 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 1 9 8 5	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 1 2	
73. Fecha	2 0 2 4 0 5 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 5 1 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 5 1 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-05-2024 12:41:25PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040679659

(415)7707212489984(8020) 000014104067965 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 1 9 8 5	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 4 0 8 9 2 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IGUARAN	RAMIREZ	HUMBERTO	JULIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040679659

(415)7707212489984(8020) **000014104067965 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 1 9 8 5	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 8 9 2 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IGUARAN	RAMIREZ	HUMBERTO	JULIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 1 3 9 7 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IGUARAN	URIANA	ALVARO	IGNACIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 4 1 9 2 0 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
WILCHES	GONZALEZ	KEYLA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 4 0 3 0 7 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORREBLANCA	ROSADO	WANDA	YULIETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 1 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 10:55:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84089263
Código de Verificación	84089263251201105557

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 10:58:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018319853
Código de Verificación	9018319853251201105816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285308095

PIB
11:04:06

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUMBERTO JULIO IGUARAN RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84089263:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:05:12 AM horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **84089263**
Apellidos y Nombres: **IGUARAN RAMIREZ HUMBERTO JULIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2025 11:16:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **84089263** y Nombre: **HUMBERTO JULIO IGUARAN RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128022564** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 84089263 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/11/2025 05:16 PM

Código Verificación: **T6PLXF4HCN**

Válida hasta: **26/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

"por la protección de los derechos humanos y la garantía de supervivencia"
NIT 901.831.985

Riohacha, 01 de diciembre de 2025

SEÑORES
GOBERNACION DE LA GUAJIRA
Avenida la Mariana # 6-05

Respetados señores,

El Revisor Fiscal, hace saber que la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA, identificada con Nit 901831985-3, certifico que esta Entidad ha cumplido y se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato laboral.

Así mismo, certifico que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL correspondiente a octubre y noviembre 2025.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

JOSE CURIEL GOMEZ
Revisor Fiscal TP- 122646-T

CALLE 8 # 9-95. Riohacha D.T.C. (La Guajira).
Correo: asociacionkotirrawanepiaatta@gmail.com
TEL. (571) 3215391962



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17903491
NUMERO

CURIEL GOMEZ
APELLIDOS

JOSE CALIXTO
NOMBRES

Jose calixto curiel
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1981
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

18-ENE-2000 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-4801000-32083851-M-0017903491-20001013 01247 00287A 01 065163346

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



122646-T

JOSE CALIXTO
CURIEL GOMEZ
C.C. 17903491
RESOLUCION INSCRIPCION 331 FECHA 2006/11/30
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 131959

FIRMA DEL TITULAR 43942

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4BEC21BAACFF244F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE CALIXTO CURIEL GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17903491 de MAICAO (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 122646-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

KOTTIRRA
WANEPIA ATTA

"por la protección de los derechos humanos y la garantía de supervivencia"
NIT 901.831.985-3

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU KOTTIRRA
WANEPIA ATTA
NIT 901.831.985-3

AUTORIZA A:

HUMBERTO JULIO IGUARAN RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía **84.089.263** expedida en la ciudad de Riohacha, quien actúa como represéntate legal, para que tenga facultades amplias y suficientes, para realizar contratación con entidades públicas o privadas.

Para mayor constancia firma de los integrantes de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA a los VEINTE OCHO (28) días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

HUMBERTO IGUARAN R
CC 84.089.263

ALVARO IGUARAN URIANA
CC 19.139.769

WANDA TORREBLANCA ROSADO
CC: 1.124.030.768

KEYLA WILCHES GONZALEZ
CC 1134.192.065

MARÍA CARMITA BONIVENTO CASTRO
CC 40.924.151

CALLE 8 # 9 – 95. Riohacha D.T.C. (La Guajira).
Correo: asociacionkotirrawaneplaatta@gmail.com
TEL. (571) 3215391962

Scanned with CamScanner